



## Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 105 -2014-ACSS  
Santiago de Surco,

19 SEP 2014

**EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Ordinaria de la fecha;

**VISTO:** Los Acuerdos Nros. 46 y 52-2012-ACSS, 010 y 015-2013-ACSS y 039-2014-ACSS y la Resolución N° 692-2014-RASS; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 9° inciso 8) de la Ley N° 27972, establece que "Corresponde al Concejo aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos", y el inciso 29) establece que le corresponde entre otros también: "Aprobar el régimen de administración de sus bienes y rentas, así como el régimen de administración de los servicios públicos locales";

Que, con Acuerdo de Concejo N° 46-2012-ACSS del 27.06.2012, aclarado con Acuerdo de Concejo N° 52-2012-ACSS del 12.07.2012, y precisado con Acuerdo de Concejo N° 015-2013-ACSS del 21.02.2013, que autoriza a cuatro funcionarios, titulares y alternos suplentes, para efectuar diversas operaciones financieras en cuentas que la Municipalidad mantiene en el Sistema Financiero Nacional, apareciendo como Titulares la Gerente de Administración y Finanzas, y el Subgerente de Tesorería; y como alternos el Subgerente de Presupuesto y el Subgerente de Recursos Humanos (hoy Subgerencia de Gestión del Talento Humano);

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 010-2013-ACSS del 30.01.2013, se modificó el Acuerdo de Concejo N° 46-2012-ACSS, autorizando a cuatro funcionarios titulares y alternos para que en calidad de titulares o alternos, indistintamente, en nombre y representación de la Municipalidad de Santiago de Surco, dispongan la apertura y cierre de cuentas corrientes, de ahorros y bancarias en general, firmen cheques y demás títulos valores (Pagaré, contratos de créditos en cuenta corriente y carta fianza); así como efectúen operaciones con instrumentos financieros, transferencias en fondos en cuentas que la Municipalidad mantiene en el Sistema Financiero Nacional y suscriban cualquier documento necesario para la ejecución de los procedimientos financieros mencionados en el presente Acuerdo;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 90-2014-ACSS, del 20.08.2014, incorporo dentro de las operaciones con instrumentos financieros a que se hace referencia en el artículo primero del Acuerdo de Concejo N° 015-2013-ACSS de fecha 21.02.2013, la cesión de derechos de cobro y flujos, como operación crediticia de corto plazo en el sistema financiero, pudiendo actuar cualquiera de los funcionarios autorizados mediante Acuerdo de Concejo N° 039-2014-ACSS, en calidad de Depositario de la cesión de derechos y flujos;

Que, mediante Resolución N° 692-2014-RASS del 29.08.2014, se designó a don HILTON CAMAN PAULLO, como Subgerente de Tesorería, por lo que se hace necesario modificar el Acuerdo de Concejo N° 46-2012-ACSS y sus modificatorias, incorporando al Subgerente de Tesorería;

Estando de conformidad con los Artículos 9° incisos 8) y 29), 39° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el siguiente;

### ACUERDO

**ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR** el Artículo Primero del Acuerdo de Concejo N° 46-2012-ACSS del 27 de junio del 2012 y sus modificatorias, incorporando a don **HILTON CAMAN PAULLO**, Subgerente de Tesorería como Miembro Titular, el mismo que quedará redactado con el siguiente texto:



## Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 del ACUERDO DE CONCEJO N° **105** -2014-ACSS.

**“ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** a los funcionarios que se indican a continuación, para que en calidad de titulares o alternos, indistintamente, en nombre y representación de la Municipalidad de Santiago de Surco, dispongan la apertura y cierre de cuentas corrientes, de ahorros y bancarias en general, firmen cheques y demás títulos valores (Pagaré, contratos de créditos en cuenta corriente y carta fianza); efectúen operaciones con instrumentos financieros, transferencias en fondos en cuentas que la Municipalidad mantiene en el Sistema Financiero Nacional y suscriban cualquier documento necesario para la ejecución de los procedimientos financieros mencionados en el presente Acuerdo, así como la cesión de derechos de cobro y flujos, como operación crediticia de corto plazo en el sistema financiero.

### TITULARES :

**ELIZABETH IRMA PRADO ALVARADO.**  
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.

**HILTON CAMAN PAULLO.**  
SUBGERENTE DE TESORERIA

### ALTERNOS:

**JORGE LEONARDO VALDIVIA BANCOFF.**  
SUBGERENTE DE PRESUPUESTO

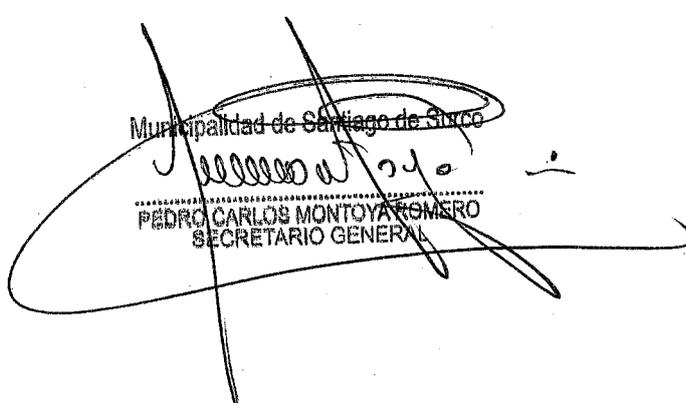
**ROLY ODILON ESPINOZA ALVAREZ.**  
SUBGERENTE DE GESTION DEL TALENTO HUMANO”.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR** en los demás extremos los Acuerdos de Concejo Nros. 46 y 52-2012-ACSS, 010 y 015-2013-ACSS, 039 y 90-2014-ACSS.

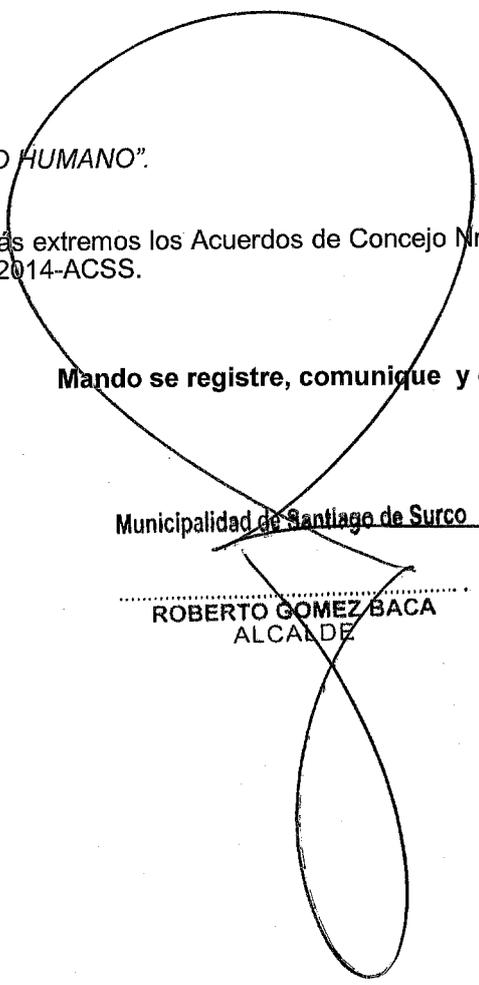
**POR TANTO:**

**Mando se registre, comuniqué y cumpla.**

Municipalidad de Santiago de Surco

  
PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO  
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco

  
ROBERTO GOMEZ BACA  
ALCALDE